Resolución de 13 de noviembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se designa la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones con destino a escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de octubre de 2024, se publicó la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación a escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal, en régimen de convocatoria pública.

La base decimoprimera, punto 3, establece que el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas será la comisión de valoración y define su composición. La designación de la Comisión de valoración se efectuará por la personal titular de la Consejería de Educación.

Con fecha 29 de junio de 2026, la Consejera de Educación dictó la resolución por la que se convocan estas ayudas para el año 2026, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación a escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal, en régimen de convocatoria pública y la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana en el año 2026.

PROPONGO

Primero. Designar como miembros de la comisión de valoración que ha de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha valoración.

Presidencia

Titular:

- Don Ángel Balea Vázquez, Director General de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Suplente:

- Don Hugo González Gijón, Jefe de Servicio de Enseñanzas Profesionales o persona en quien delegue.

Vocales

Titulares:

- Gloria Raquel Ruíz Rodríguez, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- Doña Julia Álvarez González, Directora del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- Don Santiago Ruiz de la Peña Fernández, Director del Conservatorio Profesional de Música Anselmo González del Valle.
- Don Pedro Tamargo Fernández, Administrativo del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Suplentes:

- Doña Noelia Ordiz Castaño, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- Don Gabriel Menéndez Delgado, Jefe de estudios del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- Doña Noemí Díaz González, Secretaria del Conservatorio Profesional de Música Anselmo González del Valle.
- Don Roldán García Sánchez, Asesor Técnico Docente del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Secretaría:

Titular:

- Doña María Delia Arbolea Fernández, Jefa de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Suplente:

- Doña María Junquera Valera, Administrativa del Servicio de Formación Profesional, Innovación y Fondos Europeos.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación

Eva Ledo Cabaleiro